

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 257

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de Milmarcos, para que desde el 25 del mes actual al 25 de Diciembre próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 41 y 42 de la vigente Ley de Caza y artículo 68 del Reglamento para su aplicación.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1950. 2693

El Gobernador Civil,  
Juan Casas Fernández.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie VA-4, 6938, expedida por el Servicio Nacional del Trigo de Valladolid, la cual amparaba el transporte de 5.000 kilogramos de trigo, desde Fombellida a Matapozuelos (Valladolid), siendo peticionario y destinatario de la misma los señores Hijos de Miguel Ruiz.

Serie VA-4, número 6948, expedida por el Servicio Nacional del Trigo de Valladolid, amparando el transporte de 10.000 kilogramos de trigo, desde Fombellida a Matapozuelos (Valladolid), siendo peticionario y destinatario de la misma los señores Hijos de Miguel Ruiz.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando

cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 256

*Plus de carestía de vida en las industrias de la madera*

Ante diversas consultas formuladas sobre el plus de carestía de vida establecido en las Industrias de la Madera por Orden de 17 de Julio último («Boletín Oficial» del 27), la Dirección General ha resuelto que dicho plus ha de tenerse en cuenta no sólo para la retribución diaria, sino también para el abono de horas extraordinarias, vacaciones, gratificaciones y participación en beneficios.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1950.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 2706

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío el modelo 5-3 del negociable A-4 AC-1, serie N, número 386984, extendido por el almacén de Sigüenza a favor de doña Eusebia Andrés Garzarán, se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular que si en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial» no se presentase reclamación alguna, se procederá a la extensión del oportuno duplicado y anulación del original.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2708

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)



## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

## SECCION DE USOS Y CONSUMOS

RELACION de los contribuyentes que por el concepto de transportes, tracción de sangre, han sido declarados fallidos, con clasificación por pueblos y por zonas, de esta provincia:

PUEBLOS	NOMBRE Y APELLIDOS	AÑO	Número del recibo	IMPORTE del descubierto
<i>Zona de Molina de Aragón</i>				
Molina de Aragón.....	Manuel Guillén Herranz.....	1949	13	225'00
Idem.....	Santiago Guillén Herranz.....	1949	22	75'00
Idem.....	Juliana Herranz Algar.....	1949	11 y 12	450'00

Guadalajara 6 de Noviembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, Angel Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2598

## Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara

Relación provisional de escuelas vacantes en esta provincia para proveer en el año 1951 por los medios establecidos en el Estatuto del Magisterio, que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de Octubre último (B. O. del Ministerio de 30 del mismo mes).

Por las Juntas Municipales de Enseñanza, Maestros, etc., se harán a esta Delegación las observaciones oportunas sobre omisión o anuncio indebido de vacantes, a fin de que puedan hacerse las rectificaciones que correspondan.

A la presente relación de vacantes serán adicionadas las que se produzcan desde esta fecha al 31 de Diciembre del corriente año, las cuales se harán públicas tan pronto se conozcan oficialmente por esta Delegación.

El primer dato de cada relación corresponde al nombre de la localidad; el segundo, al del Ayuntamiento, y el tercero, a la clase de escuela.

## Escuelas de régimen general

## MAESTROS

## Direcciones de Grupos Escolares.

Ninguna.

## Escuelas Nacionales.

A) En poblaciones de más de 10.000 habitantes:

Guadalajara, ídem, unitaria número 5.

B) En poblaciones de 10.000 o menos habitantes:

Ablanque, ídem, unitaria.

Alcuneza, ídem, unitaria.

Anguita, ídem, unitaria.

Campisábalos, ídem, unitaria.

Casa de Uceda, ídem, unitaria.

Casasana, ídem, unitaria.

Establés, ídem, unitaria.

Fuentelviejo, ídem, unitaria.

Hiendelaencina, ídem, unitaria.

Hombrados, ídem, unitaria.

Mirabueno, ídem, unitaria.

Mochales, ídem, unitaria.

Montarrón, ídem, unitaria.

Muduex, ídem, unitaria.

Pálmaces de Jadraque, ídem, unitaria.

Rillo de Gallo, ídem, unitaria.

Ríosalido, ídem, unitaria.

Romancos, ídem, unitaria.

Santa María del Espino, ídem, unitaria.

Sayatón, ídem, unitaria.

Sigüenza, ídem, unitaria número 4.

Tierzo, ídem, unitaria.

Valdesaz, ídem, unitaria.

Yela, ídem, unitaria.

## MAESTRAS

## Direcciones de Grupos Escolares.

Ninguna.

## Escuelas Nacionales.

A) En poblaciones de más de 10.000 habitantes:

Ninguna.

B) En poblaciones de 10.000 o menos habitantes:

Abánades, ídem, mixta.

Aldeanueva de Guadalajara, ídem, unitaria.

Atance (El), ídem, mixta.

Auñón, ídem, unitaria número 2.

Carrascosa de Henares, ídem, mixta.

Castellar de la Muela, ídem, mixta.

Cogolludo, ídem, unitaria número 1.

Condemios de Abajo, ídem, mixta.

Escariche, ídem, unitaria.

Hiendelaencina, ídem, unitaria.

Hortezuela de Océn, ídem, mixta.

Illana, ídem, unitaria número 2.

Jódra del Pinar, Saúca, mixta.

Malaguilla, ídem, unitaria.

Naharros, La Miñosa, mixta.

Orea, ídem, unitaria número 1.

Poveda de la Sierra, ídem, unitaria.

Recuenco (El), ídem, unitaria.

Riba de Santiuste, ídem, unitaria.

Ribarredonda, ídem, mixta.

Sigüenza, ídem, unitaria número 4.

Sotoca de Tajo, ídem, mixta.

Tordelrábano, ídem, mixta.

Trillo, ídem, unitaria.

Villacadima, ídem, mixta.

Villarejo de Medina, ídem, mixta.

Zorita de los Canes, ídem, mixta.

## Escuelas de provisión especial

## MAESTROS

## Graduada aneja a la del Magisterio.

Guadalajara, ídem, Sección.

Guadalajara, ídem, Sección.

Guadalajara, ídem, Sección.  
Guadalajara, ídem, Sección.

### MAESTRAS

*Graduada aneja a la del Magisterio.*  
Guadalajara, ídem, Sección.

*Maternales y de Párvulos.*

Azuqueca, ídem, párvulos.  
Gárgoles de Abajo, ídem, párvulos.  
Horche, ídem, párvulos.  
Humanes, ídem, párvulos.  
Illana, ídem, párvulos.  
Jadraque, ídem, párvulos.  
Milmarcos, ídem, párvulos número 2.  
Salmerón, ídem, párvulos.  
Sigüenza, ídem, párvulos número 1.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1950.—El Delegado, P. A., A. Sanz. 2691

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Don Cayetano Morán Palacios, Magistrado de Trabajo suplente de Guadalajara y su provincia.

Por el presente, en virtud de lo acordado con esta fecha en autos ejecutivos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo en procedimiento número 69-49, seguidos a instancia del Procurador don José Sanz Llorente, en nombre de don Luis Cuenca Díaz, dirigido por el Letrado don Jesús Beladiez García, contra los bienes de don César Piorno Campos, por salarios, se anuncia la venta en pública subasta, que ha de tener lugar en esta Magistratura de Trabajo de Guadalajara, sita en la calle de Topete, número 10, el día 15 del próximo mes de Enero de 1951, a las once horas de su mañana, de la finca embargada propiedad de don César Piorno Campos, consistente en:

Finca rústica, conocida por «Montes Claros y Umbría», de Bocigano, sita en los términos de Colmenar de la Sierra y Bocigano, de tres mil doscientas ochenta hectáreas setenta y nueve áreas cincuenta centiáreas, de las que corresponden al término de Colmenar tres mil doscientas setenta y seis hectáreas setenta y cuatro áreas cinco centiáreas y al de Bocigano el resto de tres hectáreas noventa áreas.

Aparece inscrita a favor de don César Piorno Campos, como finca número 323, al folio 112 del tomo 701 del archivo, libro 4.º de Colmenar de la Sierra, y como finca número 565, al folio 206 del tomo 702 del archivo, libro 4.º del Ayuntamiento de Bocigano, inscripciones primeras.

Libre de cargas.

Valoración: Setecientos trece mil pesetas con seis céntimos.

Títulos: Suplidos por las certificaciones del Registro de la Propiedad de Cogolludo, acreditativas de pertenecer la referida finca en propiedad a don César Piorno Campos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados, se han fijado las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el importe antes señalado de setecientos trece mil pesetas con seis céntimos.

Segunda. Para tomar parte en esta primera subasta deberán los licitadores consignar en esta Magistratura de Trabajo el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de cesión a un tercero.

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, expido el presente en la ciudad de Guadalajara a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Cayetano Morán Palacios.—Rubricado.—El Secretario, R. José Moradillo y de Zaldúa. 2624  
(Derechos de inserción, 85'50 ptas.)

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

### Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales de los términos municipales que a continuación se citan y cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies Has.
<i>Término municipal de Imón</i>		
Cereal regadío.....	Unica.	3-54-05
Vivero.....	Unica.	15-52
Viña.....	Unica.	2-64-94
Eras.....	Unica.	2-81-75
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	5-51-45
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	5-87-01
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	40-25-33
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	99-37-98
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	62-78-35
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	121-55-48
Idem ídem.....	7. <sup>a</sup>	106-33-48
Idem ídem.....	8. <sup>a</sup>	112-09-73
Leñas bajas.....	Unica.	10-37-50
Arboles de ribera.....	Unica.	24-56
Erial a pastos.....	Unica.	390-33-26
Monte público núm. 227.....	Esp...	180-39-96
Salinas.....	Unica.	14-90-78
Total imponible.....		1159-21-13

### *Término municipal de Argecilla*

Cereal regadío.....	Unica.	5-71-40
Cereal riego eventual.....	1. <sup>a</sup>	14-24-93
Idem ídem ídem.....	2. <sup>a</sup>	36-82-09
Eras.....	Unica.	3-12-17
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	38-51-19
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	161-82-22
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	1229-71-81
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	932-38-53
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	205-93-75
Olivar.....	Unica.	3-61-46
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	191-95-77
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	343-05-61
Leñas bajas.....	Unica.	2-90-13
Arboles de ribera.....	Unica.	70-34
Nogales.....	Unica.	29-83
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	483-74-93
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	319-79-32

Total imponible..... 3974-35-48

### *Término municipal de Mandayona*

Huerta.....	1. <sup>a</sup>	6-33-10
Idem.....	2. <sup>a</sup>	11-72-78
Idem.....	3. <sup>a</sup>	3-39-34
Idem.....	4. <sup>a</sup>	1-89-19
Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	35-18-78
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	32-36-41
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	37-61-38
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	11-85-48
Cereal riego motor.....	Unica.	1-44-23

Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	7-54-35
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	24-07-07
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	54-83-68
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	42-36-81
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	86-47-39
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	231-01-44
Idem ídem.....	7. <sup>a</sup>	523-37-67
Idem ídem.....	8. <sup>a</sup>	463-55-52
Idem ídem.....	9. <sup>a</sup>	238-84-44
Olivar.....	Unica.	66-30
Viña.....	1. <sup>a</sup>	13-99-53
Idem.....	2. <sup>a</sup>	45-10-58
Viña nueva.....	1. <sup>a</sup>	99-59
Idem.....	2. <sup>a</sup>	9-43-90
Arboles de ribera.....	Unica.	5-64-36
Leñas bajas.....	1. <sup>a</sup>	162-76-39
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	103-42-96
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	29-28-68
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	199-39-98
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	301-06-81
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	5-04
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	123-74-36
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	348-59-13
Era.....	Unica.	5-56-05
<b>Total imponible.....</b>		<b>3193-63-22</b>

*Término municipal de Baides*

Huerta.....	Unica.	12-42-00
Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	2-64-91
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	16-84-10
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	3-65-33
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	21-03-96
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	162-96-26
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	238-43-82
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	63-84-74
Era.....	Unica.	62-10
Viña.....	Unica.	9-10-98
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	252-70-90
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	12-20-17
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	50-04-17
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	162-89-42
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	599-22-69
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	1271-22-95
Arboles de ribera.....	1. <sup>a</sup>	10-12-35
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	3-39-14
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	20-64
<b>Total imponible.....</b>		<b>2897-60-73</b>

*Término municipal de Villaescusa de Palositos*

Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	1-47-61
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	21-24-58
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	15-88
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	81-48-73
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	262-87-71
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	159-58-14
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	29-14-68
Eras.....	Unica.	2-81-86
Erial a pastos.....	Unica.	1704-48-51
Leñas bajas.....	Unica.	373-56-04
Monte público núm. 224.....	Esp...	213-00-00
<b>Total imponible.....</b>		<b>2849-83-44</b>

*Término municipal de Torronteras*

Cereal regadío.....	Unica.	7-62-46
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	9-71-11
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	6-36-94
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	23-49-08
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	29-65-68
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	16-91-03
Eras.....	Unica.	93-56
Olivar secano.....	1. <sup>a</sup>	59-10
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	4-68-10
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	5-97-22
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	7-11-09

Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	271-97-90
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	13-69-40
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	219-14-94
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	164-66-49
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	30-60-19

**Total imponible..... 813-14-32**

*Término municipal de Chillarón del Rey*

Huerta.....	Unica.	1-56-49
Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	25-11-55
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	21-08-98
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	8-21-90
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	39-66-65
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	51-87-70
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	65-93-37
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	64-65-24
Eras.....	Unica.	2-22-87
Viña.....	Unica.	3-14-65
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	13-13-39
Idem.....	2. <sup>a</sup>	77-50-42
Idem.....	3. <sup>a</sup>	131-44-11
Idem.....	4. <sup>a</sup>	98-54-76
Idem.....	5. <sup>a</sup>	24-04-13
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	62-06-67
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	86-26-80
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	193-92-36
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	710-26-84
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	30-32-57

**Total imponible..... 1713-01-45**

*Término municipal de Cifuentes*

Huerta.....	Unica.	78-12
Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	15-25-69
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	12-65-18
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	14-77-97
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	44-22-11
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	142-38-37
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	1647-78-22
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	262-77-26
Eras.....	Unica.	12-05-98
Viña.....	Unica.	93-68-43
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	170-58-43
Idem.....	2. <sup>a</sup>	20-72
Alameda.....	Unica.	4-58-95
Arboles de ribera.....	Unica.	9-88
Leñas bajas.....	Unica.	238-13-21
Monte bajo.....	Unica.	182-26-53
Monte público núm. 61.....	Esp...	128-47-06
Erial a pastos.....	Unica.	1035-31-74

**Total imponible..... 4006-03-85**

*Término municipal de Castilblanco de Henares*

Huerta.....	Unica.	6-94-74
Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	5-18-43
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	31-53-03
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	41-79-32
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	57-33-74
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	65-75-08
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	354-63-86
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	62-69-30
Olivar.....	Unica.	51-52
Viña.....	Unica.	10-63-16
Arboles de ribera.....	1. <sup>a</sup>	7-24-46
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	2-44-24
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	31-98
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	19-86-75
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	19-45-22
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	10-85-12
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	19-53-43
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	52-89-28
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	106-33-32

**Total imponible..... 875-95-98**

*Término municipal de Córcoles*

Huerta.....	Unica.	23-40-92
Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	101-29-44
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	29-48-85
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	33-42
Idem ídem.....	1. <sup>a</sup>	62-93
Olivar regadío.....	2. <sup>a</sup>	2-76-62
Idem ídem.....	1. <sup>a</sup>	13-19-00
Cereal secano.....	2. <sup>a</sup>	64-78-80
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	982-06-09
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	204-68-20
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	77-11-20
Eras.....	Unica.	5-42-01
Olivar secano.....	1. <sup>a</sup>	36-22-92
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	164-64-92
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	297-89-61
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	20-59-92
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	35-16
Viña.....	Unica.	14-95-75
Nogales.....	Unica.	3-35
Frutales.....	Unica.	3-93
Arboles de ribera.....	Unica.	45-36
Monte bajo.....	Unica.	1-61-25
Leñas altas.....	Unica.	173-17-24
Leñas bajas.....	Unica.	286-15-10
Erial a pastos.....	Unica.	547-04-39
Total imponible.....		3049-36-38

*Término municipal de Copernal*

Arboles de ribera.....	Unica.	5-20-58
Eras.....	Unica.	2-82-83
Cereal regadío.....	Unica.	2-90-28
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	4-86-19
Idem.....	2. <sup>a</sup>	21-00-61
Idem.....	3. <sup>a</sup>	75-36
Viña.....	Unica.	7-75-27
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	1-37-32
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	36-77-67
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	289-91-86
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	48-14-33
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	119-14-32
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	159-95-01
Idem ídem.....	7. <sup>a</sup>	139-41-69
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	21-76-21
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	116-56-52
Leñas altas.....	Unica.	6-08-24
Leñas bajas.....	Unica.	7-14-74
Dehesa a pastos.....	Unica.	21-13
Monte bajo.....	Unica.	1-02-90
Total imponible.....		992-84-06

*Término municipal de Balconete*

Huerta.....	Unica.	3-37-97
Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	11-81-86
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	34-08-57
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	11-04-87
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	4-69-11
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	8-94-88
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	42-70-56
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	30-16-41
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	43-76-89
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	513-52-22
Eras.....	Unica.	2-84-26
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	6-34-77
Idem.....	2. <sup>a</sup>	59-56-76
Idem.....	3. <sup>a</sup>	210-24-23
Idem.....	4. <sup>a</sup>	1-41-83
Nogales.....	Unica.	2-73-34
Alameda.....	Unica.	2-29
Monte público núm. 39.....	Esp...	113-00-00
Monte bajo.....	Unica.	464-91-60
Erial a pastos.....	Unica.	544-51-39
Total imponible.....		8109-73-81

*Término municipal de Caspueñas*

Huerta.....	Unica.	1-07-86
Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	12-68-69
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	23-71-86
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	1-26-84
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	46-69-86
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	220-04-52
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	178-57-38
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	493-17-36
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	67-38-22
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	5-33
Idem.....	2. <sup>a</sup>	29-46-07
Idem.....	3. <sup>a</sup>	31-16-83
Idem.....	4. <sup>a</sup>	1-52-87
Frutales.....	Unica.	2-54
Eras.....	Unica.	2-65-71
Nogales.....	Unica.	18-22
Alameda.....	Unica.	1-84-47
Monte bajo.....	Unica.	12-32-58
Monte público.....	Esp...	212-78-68
Erial a pastos.....	Unica.	106-09-60
Total imponible.....		1142-75-39

*Término municipal de Castilforte*

Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	2-49-11
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	12-66-10
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	19-52-95
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	9-16-71
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	14-82-34
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	23-34-05
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	102-27-37
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	52-89-87
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	190-56-51
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	118-84-20
Eras.....	Unica.	1-87-57
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	6-59-45
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	38-04-44
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	75-86-64
Arboles de ribera.....	Unica.	20-60
Monte alto pinar.....	Unica.	587-95-86
Pinar resinación.....	Unica.	115-00-00
Leñas altas.....	Unica.	336-95-58
Leñas bajas.....	1. <sup>a</sup>	702-02-63
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	379-28-05
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	4-15-48
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	54-04-79
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	408-34-95
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	128-33-61
Total imponible.....		3385-26-86

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

**Ayuntamientos****EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA***Administración de Justicia*

Se convoca a los pueblos de este partido judicial para el día 28 de los corrientes, a las once horas, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, las cuentas de los presupuestos de los Juzgados de Instrucción y Comarcal de 1949 y examinar y aprobar, si procede, los proyectos de presupuestos formados para los precisos Juzgados, correspondiente al ejercicio de 1951.

La reunión tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1950.—El Alcalde

Presidente, E. Fluiters.

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

## TARAVILLA

Por acuerdo de esta Corporación municipal y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 24 de los corrientes, se celebrarán las subastas siguientes:

1.<sup>a</sup> 306 pinos, que cubican 449 metros cúbicos 699 decímetros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el cuartel C. A. T., tramo II, por el precio mínimo de setenta y nueve mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos y el máximo de ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos.

2.<sup>a</sup> 111 pinos, que cubican 137 metros cúbicos con 363 decímetros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el cuartel D, tramo IV, por el precio mínimo de veintisiete mil novecientos diecisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos y máximo de treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con setenta céntimos.

3.<sup>a</sup> 147 pinos, que cubican 196 metros cúbicos con 727 decímetros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el cuartel D, tramo IV, por el precio mínimo de treinta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos y el máximo de cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos.

4.<sup>a</sup> 55 pinos, que cubican 78 metros cúbicos con 966 decímetros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el cuartel E, tramo I, por el precio mínimo de dieciocho mil treinta y dos pesetas con sesenta y siete céntimos y el máximo de diecinueve mil novecientos cincuenta y siete pesetas con ochenta y seis céntimos.

Las referidas subastas de maderas se efectuarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento durante el expresado día 24, a las horas siguientes:

Primer lote, a las once y media horas; segundo lote, a las doce horas; tercer lote, a las doce y media horas, y cuarto lote, a las trece horas.

Podrán optar en esta subasta los maderistas que se encuentren en posesión de su correspondiente carnet (A, B o C) y hoja de compras anexa al mismo.

El licitador podrá meter pliego en una de cualesquiera de estas subastas a partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 23 de los corrientes y hora de las doce, en que quedará cerrada su admisión, ajustándose al modelo de proposición que a continuación se inserta:

Si alguna de estas subastas quedare desiertas, se celebrará por segunda vez, en el sitio indicado, el día 4 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce:

Taravilla 4 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Santiago Ramos. 2599

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años ... de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., existentes en los montes catalogados de la pertenencia de Taravilla, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos del Distrito Forestal y Ayuntamiento.

Taravilla ... de ... de 1950.

(Firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 99'00 ptas.)

SELAS

= Subasta =

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y con arreglo a las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para la enajenación en montes de los aprovechamientos de maderas y leñas, el día 29 del actual y hora de las doce de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta para la enajenación de 1.182 pinos, que cubican 349,6168 metros cúbicos de madera y 45 estéreos de leña del monte de estos propios, número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», cuyo aprovechamiento está clasificado en el grupo 2.º, siendo el tipo mínimo de tasación el de 31.282'94 pesetas y el máximo el de 41.532'20 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán acompañadas del certificado acreditativo de las clases establecidas A, B o C, en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del día 28 de los corrientes, con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio, significando que el número de traviesas a entregar ha sido fijado en 278.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 7 de Diciembre próximo, bajo las mismas condiciones, hora y local.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económico-administrativos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, como asimismo el presupuesto de gastos.

Selas 7 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Juan Hernández. 2563

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, en el monte número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», de la pertenencia de los propios de Selas, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total (l = c + d) ...

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 102'00 ptas.)

MEGINA

Subasta

Previa acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, el día 29 del actual mes de Noviembre, se celebrará bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de roturaciones del monte número 151 del Catálogo, denominado «Bustares y Grajera», de cuarenta y siete hectáreas, bajo el tipo

de tasación de 236 pesetas, para el año forestal 1950-51.

Lo que se hace público para general conocimiento. Megina 9 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Jacinto Martínez. 2604

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

### EL OLIVAR

Las relaciones de valores unitarios de las fincas rústicas con motivo de la revisión hecha en este término por el Servicio Catastral, quedan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Pericial del Catastro, de este pueblo, para oír reclamaciones en el plazo de quince días, conforme a lo ordenado.

El Olivar 14 de Noviembre de 1950.—El Alcalde Presidente, Esteban Carrasco. 2615

### BALCONETE

Se halla expuesta al público en la Secretaría de la Junta Pericial del Catastro de esta localidad, para oír reclamaciones en el plazo de quince días, conforme a lo ordenado, la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución, con motivo de la revisión hecha en este término por el Servicio Catastral.

Balconete 8 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Isaac de la Cruz. 2633

## Juzgados Comarcales

### SIGÜENZA

= Cédula de notificación =

En este Juzgado Comarcal de Sigüenza se tramita proceso de cognición, promovido por doña Dolores González García, contra don José Rubio Solá y don Santiago Domínguez Gallego, sobre resolución, por cesión del contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Sigüenza a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Antonio Ortega Plaza, Juez Comarcal de Sigüenza y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado en virtud de demanda de doña Dolores González García, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, representada por el Letrado don Antonio Bernal Algora, contra don José Rubio Solá y don Santiago Domínguez Gallego, aquél en ignorado paradero y éste vecino de Sigüenza, en concepto de inquilino cedente y cesionario, respectivamente, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número 19 de la calle de don Manuel Pérez-Villamil, propiedad de la actora.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por la actora doña Dolores González García, contra los demandados don José Rubio Solá y don Santiago Domínguez Gallego, declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número 19 de la calle de Manuel Pérez-Villamil, de esta ciudad, celebrado en ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre citada actora y don José Rubio Solá, y, en su consecuencia, condeno a los referidos demandados a que en el término de seis meses den libres y a disposiciones de la parte actora el expresado piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, imponiendo a ambos, y por mitad, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, la que para notificación al demandado rebelde señor Rubio Solá, se publicará en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, en la forma ordenada en el artículo 283 de la Ley de En-

juiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ortega.

Publicación.—Publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Vicente Marruedo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Rubio Solá, en ignorado paradero, se expide la presente que se publicará en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado.

Sigüenza a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Antonio Ortega.—El Secretario, Vicente Marruedo. 2654

(Derechos de inserción, 82'50 ptas.)

## Memoria de doña Petronila R. Rivadeneira

Para cumplir lo dispuesto en la referida Obra Pía se concederán en el presente año varias dotes de 390 pesetas cada una para contraer matrimonio o entrar en religión y de 120 pesetas anuales para estudiantes. Todas ellas a las personas que reúnan las condiciones que determina la Fundación.

Los solicitantes acompañarán a la instancia:

- 1.º Certificación de su inscripción de nacimiento, expedida por el Juzgado Municipal.
- 2.º Certificación de defunción del padre o madre, si fuesen huérfanos.
- 3.º Certificación de su estado y buena conducta, expedida por los señores Curas y Alcaldes.
- 4.º Certificación de la contribución que los interesados y sus padres pagan, o negativa, en su caso.
- 5.º Una vez concedida la dote y antes de percibir el importe de la misma, certificación de haber contraído matrimonio canónico dentro del año 1950, o haber ingresado en religión en el mismo plazo.
- 6.º Si la solicitud es para estudiantes, acompañarán los documentos que puedan justificar su aptitud y clase de estudios.

El plazo para solicitar terminará el día 28 de Diciembre del corriente año.

Las instancias se dirigirán a don Alejandro Martínez de Azagra o al señor Alcalde de Masegoso de Tajuña, como patronos de la Fundación.

Almazán 13 de Noviembre de 1950.—Alejandro Martínez de Azagra. 2689

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

## Administración del «Boletín Oficial»

### AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiéndoles que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

La Administración.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL